MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ARMADA DE COLOMBIA

BASE NAVAL No. 6 ARC "BOGOTÁ"
ADENDA No. 01

Bogotá D.C., 01 de marzo de 2023

El Señor Capitán de Navio ALEJANDRO VARGAS VARGAS, Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá" acuerdo Resolución Ministerial No. 0605 del 19 de julio de 2021 y acta de posesión No. 006/JOLA del 19 de julio del 20221 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 y de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022, y en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que rigen la materia, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el **PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 0026-ARC-CBNL06-2023** cuyo objeto es **SERVICIO DE ALQUILER DE CARPAS, TARIMAS, SILLAS Y ACCESORIOS PARA ACTOS PROTOCOLARIOS DE LA ARMADA NACIONAL A DESARROLLARSE EN LA GUARNICIÓN DE BOGOTÁ D.C. ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A" DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO**, por valor de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS $62.200.000.00 M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones y costos a los que haya lugar**, debidamente respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43623 de fecha 08 de febrero de 2023, que de confomidad con las observaciones allegadas al proceso, se modifica la invitación publica así:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 16.1. **DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO,** de la Invitación Pública del Proceso de Selección de Minima Cuantia No. 0026-ARC-CBNL06-2023 el cual quedará asi:

16.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO: *Se verificará la presentación de los documentos y manifestaciones exigidas en el proceso en este resorte, el cumplimiento de la experiencia y de las Especificaciones Técnicas, así mismo se verificará el contenido y dará el aval respecto de los documentos requeridos en el Anexo Especificaciones Técnicas de la presente invitación. Así mismo como las consideraciones técnicas adicionales, como lo son la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores, acuerdo literal X de la CARTA DE PRESENTACIÓN de la presente invitación.*

16.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de ***Certificaciones de experiencia*** *o* ***copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato,*** *suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.*

a. Certificaciones de experiencia

El proponente debe presentar entre los folios contentivos de su ofrecimiento, certificaciones de máximo TRES (3) contratos celebrados y ejecutados con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales, relacionadas con el objeto del presente proceso, cuyo valor en conjunto equivalga mínimo al 100% del presupuesto oficial previsto para el mismo. Las certificaciones deben contener como mínimo:

- *Contratante y NIT.*
- *Contratista y NIT.*
- *Valor del contrato.*
- *Número del contrato (cuando aplique).*
- *Fecha de Terminación del contrato.*

- *Objeto del contrato.*
- *Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.*

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Así mismo la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

b. Copia de contratos con acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación

*El Proponente podrá acreditar **EXPERIENCIA** a través de copia contratos relacionados con el objeto del presente proceso acompañados del acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales suscritos acompañadas de la respectiva acta de recibo a satisfacción o factura comercial cuya sumatoria de valores sea por lo menos igual al presupuesto oficial del proceso.*

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Si el contrato cuya experiencia se pretende hacer valer ha sido suscrito con la Base Naval No. 06 ARC "BOGOTÁ", bastará la indicación del número del contrato, objeto y fecha de suscripción.

***AUTO CERTIFICACIONES:** No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.*

SEGUNDO: Los demás términos no modificados de la Invitación Pública mediante la presente adenda, continúan vigentes.

Capitán de Navio **ALEJANDRO VARGAS VARGAS**
Comandante de la Base Naval No. 6 ARC "Bogotá "

CFLADM **ANGELICA MARIA SUAREZ GIL**
JEFE DE ADMINISTRACIÓN BNL06

CFADER **RAMIRO BELTRAN ACOSTA**
ASESOR JURÍDICO BNL06

TNLADM **DIEGO FELIPE CONTRERAS ACEVEDO**
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

S3LAA **LICONA SALAS JAMPIER**
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06